ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 60.-

Coronel Oviedo, 31 de mayo de 2021.-

VISTO: El Acta N° 13 de fecha 27 de mayo del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el-------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR, en el llamado a Contratación Directa para: **"Mantenimiento de Fotocopiadora - Ad Referéndum - PAC N° 391.770,** a la oferta presentada conforme a lo solicitado en la carta de invitación y a la Ley N° 2051/03; considerando que se ha prorrogado la apertura conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Resolución 5695/2019 de la DNCP y se considera agotadas las instancias de obtener más ofertas, a la siguiente empresa: **DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO,** por un monto máximo de Gs. **14.000.000 (catorce millones)** y un monto mínimo de **7.000.000 (siete millones)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, para la provisión de todos los ítems del Lote 1. **SUSCRIBIR,** el Contrato abierto con la empresa **DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO,** por un monto mínimo de Gs. 7.000.000 (siete millones), y un monto máximo de Gs. 14.000.000 (catorce millones), con vigencia hasta 31 de diciembre del 2.022. **DECLARAR DESIERTO** el Lote 2 del llamado por no contar con ninguna oferta susceptible de análisis para la provisión de los servicios. ----------

Art. 2°: ADJUDICAR, en el llamado a Contratación Directa para: **"Adquisición de Cintas para Impresora y Toner - PAC N° 392.021,** a las ofertas presentadas conforme a lo solicitado en la carta de invitación y a la Ley N° 2051/03, a la siguientes empresas: **1) MICROTEK DE GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS, por un total de Gs. 42.767.000 (cuarenta y dos millones, setecientos sesenta y siete mil),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, para la provisión de los ítems 1 y 2; **2) DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., por un total de Gs. 37.206.954 (treinta y siete millones, doscientos seis mil, novecientos cincuenta y cuatro),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, para la provisión de los ítems 4 y 5. **DESCALIFICAR la oferta de la empresa SEGURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.,** por no cumplir con un documento sustancial específicamente (Garantía de Mantenimiento de Ofertas insuficiente). **DISMINUIR** las cantidades a adquirir en el ítem 5, de 25 unidades a 21 unidades, atendiendo a que no se puede superar el monto previsto para el llamado que asciende a guaraníes 80.000.000(ochenta millones). **DECLARAR DESIERTO** el ítem 3 por no contar con ofertas susceptibles para el análisis. ----------

RESOLUCIÓN N° 60.-

Coronel Oviedo, 31 de mayo de 2021.-

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 3°: ADJUDICAR, en el llamado a Contratación Directa para: **"Adquisición de Materiales Eléctricos - PAC N° 392.022,** a la oferta más económica presentada conforme a lo solicitado en la carta de invitación y a la Ley N° 2051/03, a la siguiente empresa: **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., por un total de Gs. 5.264.000 (Cinco millones, doscientos sesenta y cuatro mil),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, para la provisión de los ítems 1 y 3. **DECLARAR DESIERTO** el ítem 2 por no contar con ofertas susceptibles para el análisis. **-------**

Art. 4°: Rectificar el Art. 2° de la Resolución N° 33, de fecha 25 de marzo de 2021, en cuanto al plazo de vigencia de la renovación contractual, que debe ser por 22 meses, desde el 01 de mayo de 2021 al 28 de febrero de 2023 y Autorizar la adenda al Contrato N° 03/21 de locación para el funcionamiento del Juzgado de Paz de Cecilio Báez, con el señor Marcial Rojas, a fin de modificar la cláusula cuarta y quinta en cuanto al plazo.----------

Art. 5°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 6°: Notifíquese y archívese.----------

Abog. Rogelio Frutos
Miembro T. A. Niñez y A.
Penal y A.

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

Ante mí:

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592